



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria

Radicación n° 11001-02-30-000-2023-00538-00

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Yultmary Paola Riaño Chaparro** contra el **Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial** y la **Universidad Nacional de Colombia**.

Notifíquese a las autoridades accionadas, anexando copia del escrito de tutela, para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Entérese del trámite, por un medio expedito, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, a los participantes del concurso de méritos para proveer cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial- Convocatoria n.º 27 (Acuerdo PCSJA18-11077), así como a los demás intervinientes en la causa que originó la queja.

Por la secretaría, certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 76B625C8F04F01FAFE746225753DEF7CDFCA1D85763E77E94D5ABBAA3D9CD015

Documento generado en 2023-05-10